



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Visto: El Informe N° D000146-2021-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000081-2020-IRTP de fecha 28 de diciembre 2020, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 88 122 140,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D0000006-2021-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de **S/ 688 784,00**, en concordancia al Decreto Supremo N° 431-021-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, recurso destinado para el financiamiento del gasto corriente netamente operativos del IRTP;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000026-2021-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el año fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 3 229 805,00**, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuentas del Tesoro Público denominadas "COVID19-2020", para financiar la continuidad de la ejecución de tres (03) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR), incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **S/ 92 040 729 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS VEITINUEVE Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 216-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 149 228,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO y 00/100 SOLES)**, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WHEVUHY**

**PERÚ**Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

al 31 diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF prevé que corresponde al titular del pliego habilitado para realizar la transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático;

Que, en atención a ello, corresponde proceder con la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 artículo 1, a nivel programático dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias; y, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 007-2020-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y Decreto Supremo N° 216-2021-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 149 228,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO y 00/100 SOLES)**, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WHEVUHY**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>149 228,00</u>
2.5 Otros Gastos		149 228,00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	S/	<u>149 228,00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	149 228,00
TOTAL PLIEGO	S/	149 228,00

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 216-2021-EF.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a las entidades señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WHEVUHY**